

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud de orden de desalojo y levantamiento de las medidas existentes dentro de la presente actuación. Sírvase proveer.
Cartago V., enero 24 de 2022

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2021-00126-00
Referencia: Verbal (Pertinencia) (SS)
Demandante: ESTHER JULIA GARCIA ROJAS
Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS E
INDETERMINADOS DE LACAUSANTE
DELCIDA ROJAS DE GARCIA Y
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.
Auto No.: 0354

En atención a la petición elevada por el apoderado judicial del demandado DIDIMO ROJAS, donde solicita el desalojo del bien inmueble aprisionado dentro del presente asunto, este estrado judicial señala que tal solicitud, se torna totalmente improcedente; lo anterior, porque en audiencia 02 del 18 de enero de 2022, se denegaron las pretensiones de la demanda, motivo suficiente, para levantar las medidas que reposaban al interior del presente asunto, circunstancia que fue notificada en el momento oportuno.

Tengase en cuenta además que dicha solicitud no es procedente en este tipo de trámites.

Notifíquese,

Firmado Por:

David Andres Arboleda Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43641d4f7dfa7448165c23345dcaf63b89544f77b924e71af1b7d7f6730a0645**

Documento generado en 08/02/2022 01:03:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>